

# Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 330 26 de octubre de 2017 POC/000233-02/9. Pág. 42955

### 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000233-02 Contestación de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión de Empleo, formulada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero y D. José Javier Izquierdo Roncero, relativa a existencia de posibilidades de retrasar o evitar la presentación de los expedientes de extinción de las empresas Lauki y Mondelez y posibles actuaciones de la Junta en ese sentido, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 228, de 6 de febrero de 2017, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de la Cámara.

#### **PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta oral ante comisión, POC/000211 a POC/000214, POC/000233, POC/000241, POC/000271, POC/000272, POC/00276 a POC/000279, POC/000287, POC/000288, POC/000300, POC/000304, POC/000307 y POC/000309, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, que han sido evacuadas por escrito en virtud del artículo 159.3 del Reglamento de

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de septiembre de 2017.

La Presidenta de las Cortes de Castilla y León, Fdo.: Silvia Clemente Municio

Respuesta a la Pregunta para Contestación Oral ante la Comisión de Empleo referencia P.O.C./0900233, formulada por los Procuradores D. Pedro González Reglero y D. José Javier Izquierdo Roncero, pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa al posible cierre de las empresas Lauki y Mondelez.

En contestación a la cuestión que se plantea en la pregunta de referencia y respecto a las medidas preventivas a adoptar por la Junta de Castilla y León, cabe indicar que desde la Junta de Castilla y León, a través de distintas Consejerías, se está en constante contacto con las empresas implantadas en la región, a los efectos de evitar, o en su caso atenuar, las consecuencias derivadas de procesos de crisis en ellas. A ello se añade el esfuerzo que se realiza por distintos órganos administrativos, consistentes en la captación de nuevas inversiones, a los efectos de incrementar el posicionamiento de nuevas empresas o de empresas en expansión en la Comunidad. La Junta de Castilla y León ha fijado claramente su posición en torno a estas dos decisiones empresariales con apoyo absoluto y firme a los trabajadores.

Desde que se ha tenido conocimiento de la situación se pueden indicar, sin carácter exhaustivo, los siguientes hechos:



## Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 330 26 de octubre de 2017

POC/000233-02/9. Pág. 42956

- Compromiso de la Junta con los trabajadores.
- Reunión mantenida por las Consejerías de Empleo y de Agricultura con los representantes de la empresa.
- · Seguimiento y contacto con los Agentes Económicos y Sociales.
- Seguimiento y contacto con grupos específicos desde la Fundación Anclaje.

Por otra parte, se traslada el interés de la Comunidad en el mantenimiento de los puestos de trabajo, así como la preocupación ante la situación de inestabilidad laboral que afecta, o puede afectar, a los trabajadores.

Nuestro interés en la adecuada resolución de la coyuntura actual de las empresas afectadas, se ve igualmente concernido en la medida en que la calidad en la prestación de servicios contribuye al mantenimiento de puestos de trabajo que son necesarios para obtener estabilidad en el empleo, siendo la evolución demográfica una prioridad estratégica que ha tenido su reflejo en la Agenda para la Población de Castilla y León 2010-2020.

A tal efecto, ofrecemos desde la Junta de Castilla y León colaboración y mediación en la búsqueda de soluciones que eviten o puedan evitar el conflicto laboral, y de alternativas a la decisión empresarial de despido con la puesta en marcha de un grupo de trabajo específico en la Fundación Anclaje.

Se activarán así los mecanismos que se disponen en Castilla y León con el Protocolo de Actuación ante empresas en crisis, mecanismos enmarcados en el seno del Diálogo Social.

El 28 de abril de 2016, INDUSTRIAS LÁCTEAS VALLISOLETANAS-LAUKI presenta en la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid un ERE extintivo alegando causas organizativas y de producción que afecta a la totalidad de la plantilla 85 trabajadores, por lo que no es posible retrasar o evitar la presentación del correspondiente expediente, porque ya se ha presentado. No obstante, desde la constitución del grupo específico de la Fundación Anclaje la Junta de Castilla y León y los Agentes Económicos y Sociales, se realizaron actuaciones con medidas que aseguren la continuidad de la actividad productiva mediante la venta de las instalaciones.

La empresa MONDELEZ ESPAÑA CONFECTIONARY PRODUCTION, S.L.U., tras un período informal de conversaciones, comunicó a la representación de los trabajadores su intención de iniciar un procedimiento de despido colectivo. Con fecha de registro, 29 de noviembre de 2016, presenta un ERE, que afecta a 204 trabajadores (112 hombres/92 mujeres), motivando la decisión empresarial en causas técnicas, organizativas y productivas. El objeto es adoptar medidas destinadas a asegurar un funcionamiento más óptimo y eficiente en la fabricación de caramelos y chicles, con objeto de mejorar la posición competitiva en el mercado. Con fecha 21 de diciembre tuvo entrada en el Registro Único de la Consejería de Economía y Hacienda y Consejería de Empleo, la comunicación final, con acuerdo del expediente de regulación de empleo.

No obstante lo anterior, en marzo de 2017, la empresa comunica a la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, el inicio de un nuevo procedimiento de despido colectivo, que afecta, como en el supuesto anterior, a la



## Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

IX Legislatura

Núm. 330

26 de octubre de 2017

POC/000233-02/9. Pág. 42957

totalidad de los trabajadores del centro de trabajo y que alcanzaría a un máximo de 201 trabajadores. La decisión final, con el acuerdo alcanzado con los representantes de los trabajadores, tuvo entrada en la Consejería el pasado 4 de abril. Posteriormente, con fecha 15 de mayo, MONDELEZ comunica el desistimiento del primer procedimiento de despido, presentado el 29 de noviembre de 2016.

El acuerdo se suscribe al amparo de las causas legales compartidas por la empresa. La Comisión Negociadora reconoce la existencia de las causas legales expuestas por la Compañía, reconociendo la justificación y proporcionalidad de la medida adoptada por la Empresa así como el cumplimiento de las obligaciones legales durante la tramitación del periodo de consultas. Los sindicatos presentes están conformes con el acuerdo alcanzado y se comprometen a no impugnar el despido colectivo.

El despido afectará a un máximo de 201 trabajadores, la totalidad de los contratos de trabajo del centro de trabajo de Valladolid, el plan social no será aplicable a los contratos de duración determinada a la finalización del periodo por el que fueron suscritos, ni a los trabajadores con el contrato suspendido por encontrarse en situación de incapacidad permanente. La empresa cesará en su actividad el 31 de diciembre de 2017, extendiéndose la aplicación del despido colectivo hasta el 31 de diciembre de 2018, para que pueda resultar de aplicación las medidas indemnizatorias por despido previstas a los trabajadores afectados por traslados, que durante el plazo de adaptación de una año previsto decidan extinguir su relación laboral.

El acuerdo recoge las medidas de recolocación, plan de rentas y prejubilaciones para trabajadores de 55 o más años a 31 de diciembre de 2017, indemnizaciones, plan de recolocación externa, medidas de mejora de la empleabilidad antes de la extinción de los contratos de trabajo y el compromiso de seguir negociando la venta de la factoría en cuyo caso se mantendrán las medidas acordadas y se negociará de buena fe los criterios de los trabajadores afectados con el objetivo de mantener el mayor número de puestos de trabajo. Se acuerda la constitución de una Comisión de Seguimiento.

Se ha constituido un grupo de trabajo específico, en continuo contacto con los miembros del Comité de Empresa, con objeto de estudiar las posibilidades de venta de las instalaciones y por tanto continuar la actividad productiva.

MONDELEZ INTERNATIONAL ha llegado a un acuerdo con DAMEL GROUP para la venta de la fábrica ubicada en Valladolid que garantiza la continuidad de la actividad productiva. El acuerdo contempla el mantenimiento de 61 puestos de trabajo y la adquisición por parte de DAMEL GROUP de varias líneas de producción, más otros equipos complementarios para la producción y envasado.

Valladolid, 25 de agosto de 2017.

El Consejero,

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo.

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-020558